

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 049 DE 2023

(17 de marzo de 2023)

“Por medio de la cual se Adjudica la **SPLO EMELCE 02** de 2023”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P.”

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que existiendo la necesidad de contratar el “SERVICIO DE REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA”, EMELCE S.A E.S.P., en atención de lo estipulado en el artículo decimoprimer, numeral 2 del acuerdo 03 de 2010, el día 09 de marzo de 2023 por medio de la decisión empresarial 043 del 09 de marzo de 2023 dio apertura al proceso de contratación por solicitud plural de ofertas **SPLO 02**, para la adquisición del objeto contractual antes establecido, previa expedición de CDP 000123 del 07 de marzo de 2023.

Que publicado el proceso en página web de la empresa, dentro del término estipulado en la solicitud plural privada de ofertas se recibieron dos propuestas, por parte de *DIEGO FERNANDO MAYA PAREDES* con cédula de ciudadanía No. 4.512.536 de Pereira-Risaralda e *INGELEC S.A.S* con Nit No. 814006266-2, representada legalmente por *JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO*, con cedula de ciudadanía No. 98385179 de Pasto.

Que, realizada la evaluación de las propuestas presentadas, según el cronograma dispuesto para el efecto, se determinó por parte del comité asesor evaluador designado, como única propuesta hábil la presentada por *INGELEC S.A.S* con Nit No. 814006266-2, por lo que se procedió a efectuar la evaluación sobre la referida oferta, determinándose, finalmente, que la misma está dentro del presupuesto oficial y cumple objetivamente con las condiciones de la invitación a ofertar, recomendando, la adjudicación a la Empresa *INGELEC S.A.S* con Nit No. 814006266-2, representada legalmente por *JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO*, con cedula de ciudadanía No. 98385179 de Pasto, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
(\$499.994.089)

Que, en vista de lo anterior,

DECIDE

Primero: Adjudicar el contrato para el "SERVICIO DE REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA" a INGELEC S.A.S con Nit No. 814006266-2, representada legalmente por JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO, con cedula de ciudadanía No. 98385179 de Pasto, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$499.994.089)

SEGUNDO: Perfeccionar el acuerdo de voluntades mediante la suscripción del contrato respectivo, para lo cual se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal No. 000123 del 07 de marzo de 2023.

Inírida, 17 de marzo de 2023.

LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ

Gerente General

Proyectó y Digitó: Brighth Katherine Giraldo Yate
Apoyo área jurídica EMELCE SA ESP
Revisó: Diana Vanessa Pinzón Montes
Secretaría jurídica EMELCE SA ESP